PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RESOLUCIÓN Nº 1.315/2.017

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 16/2.017 POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA, "ADQUISICIÓN DE VEHICULOS" AD REFERENDUM, PARA EL GABINETE CIVIL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2.017.

Asunción, 16 de noviembre de 2.017

VISTO : *El llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 16/2.017 por Subasta a la Baja Electrónica "Adquisición de Vehículos" Ad Referéndum, para el Gabinete Civil de la Presidencia de la República;*

La Ley Nº 2.051/2.003 "De Contrataciones Públicas"; y su modificatoria la Ley Nº 3.439/2.007;

El Decreto Nº 21.909/2.003 por el cual se reglamenta la Ley Nº 2.051/2003; y

CONSIDERANDO: *Que, la Ley Nº 2.051/2.003 "De Contrataciones Públicas", en su Artículo 6º, creó a las Unidades Operativas de Contrataciones, otorgandole asi dicha norma legal, las funciones y facultades para el cumplimiento de sus fines.*

Que el Artículo 16 de la mencionada Ley, determina los tipos de procedimientos que las instituciones deberán realizar para las diversas contrataciones públicas, entre las que se individualiza, la Licitación por Concurso de Ofertas, para aquellas contrataciones entre los dos mil y diez mil jornales mínimos.

Que el mismo cuerpo normativo, en su Artículo 20 se refiere a las Bases o Pliegos de Requisitos de la Licitación.

Que el Decreto Nº 21.909/2.003, expresa: "Elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones, Artículo 33, establece que la elaboración de Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada Licitación, corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación y que las mismas deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones y que deberán ser aprobados por acto administrativo de la máxima autoridad competente de la dependencia Pública Convocante".

Que por su parte, el Artículo 34 del Decreto Nº 21.909/2.003, dispone cual será el contenido de los Pliegos, en concordancia con los aspectos señalados en el Artículo 20 de la Ley Nº 2.051/2.003

Que, en ese sentido la Unidad Operativa de Contrataciones del Gabinete Civil de la Presidencia de la República ha elaborado el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 16/2.017 por Subasta a la Baja Electrónica "Adquisición de Vehículos" Ad Referéndum, sometiendo dicho instrumento a la autorización de la máxima autoridad competente.

POR TANTO: *en uso de sus facultades legales,*

EL MINISTRO, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA RESUELVE:

Art. 1º *Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones y autorizar el inicio del llamado de la Licitación por Concurso de Ofertas Licitación por Concurso de Ofertas Nº 16/2.017 por Subasta a la Baja Electrónica "Adquisición de Vehículos" Ad Referéndum, para el Gabinete Civil de la Presidencia de la República correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.017.*

Art. 2º *Imputar el resultado de este llamado en el Rubro 530 (Adquisiciones de Maquinarias, equipos y herramientas en general), con Fuente de Financiamiento 10 (Recursos del Tesoro).*

Art. 3° *Comunicar lo resuelto en esta Resolución a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y cumplido archivar.*

César Ibarrola Cano
Ministro, Director General de Administración y Finanzas
Presidencia de la República

EQUIPO ECONÓMICO NACIONAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapera ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Asunción, 12 de octubre de 2017

Nota EEN Nº 129/17

Señor Ministro Secretario Gral. y Jefe del Gabinete Civil,

Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Excelencia, en relación a la Nota del Gabinete Civil de la Presidencia de la República N° 4452, de fecha 5 de junio de 2017 (Expediente MH N° 58.618/17), por la cual solicita al Equipo Económico Nacional (EEN) la excepción al Decreto Nº 6715/17 *"Por el cual se modifica el Decreto N° 4774/2016, Que reglamenta la Ley Nº 5554/16 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016, vigente para el Ejercicio Fiscal 2017"*, para adquirir vehículos para la Institución.

Al respecto, cumplo en informar que el EEN en su sesión celebrada el 11 de octubre de 2017 (Acta N° 133/2017) decidió autorizar la compra de 4 (cuatro) vehículos, a ser financiados con Fuente de Financiamiento 10 "Recursos del Tesoro", conforme al siguiente detalle:

Tipo de Vehículo	Características	Cantidad	Observación
Minivan	Para 12 pasajeros	1	Cuyo precio no supere Gs. 190 millones
Camioneta	Tipo Station Wagon 4x4	1	Cuyo precio no supere Gs. 285 millones
Motocicleta	Tipo utilitario	2	Cuyo precio no supere Gs. 9 millones c/u

Hago propicia la ocasión para saludarle con mi más distinguida consideración.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Dirección General de Administración y Finanzas
13 OCT. 2017 15:44
LA PRESENTE RECEPCIÓN NO IMPLICA ACEPTACIÓN DE SUS TERMINOS O CONTENIDO

EQUIPO ECONÓMICO NACIONAL · SECRETARIA EJECUTIVA ·

CARMEN MARÍN
Encargada de Despacho
Resolución MH N° 292/2017

Dirección General de Administración y Finanzas
Presidencia de la República

D.R.F.	X	D.S.G.	
D.U.O.C.		D.T.I.T.	
D.G.T.H.			

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA GABINETE CI
MESA DE ENTRADA
Nº 6671
Fecha 13 OCT. 2017 Hora: 10:17
Entregado por: Mariela Noguera
C.I. Nº 5491843
Tel. 1) 4132000 2)
Correo Electrónico:
Recibido por: Aníbal Cáspedes
Mesa de Entrada

A Su Excelencia
DON JUAN CARLOS LÓPEZ MOREIRA, Ministro-Secretario Gral.
y Jefe del Gabinete Civil
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
E. S. D.

César Ibarrola Campo
Ministro, Director General de Administración y Finanzas
Presidencia de la República

Anexo disposición administrativa

Secretaría Ejecutiva
Presidente Franco Nº 173 e/ Nuestra Señora de la Asunción – Edificio Ybaga, piso 8°
Teléfonos 450 854/449 846 (6206-6271) – Fax 441 474 – coordinacioneen@hacienda.gov.py

MINISTERIO DE HACIENDA

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Resolución SSEE N°: 145

POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GABINETE CIVIL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, A PROCEDER SEGÚN LO ACORDADO POR EL EQUIPO ECONÓMICO NACIONAL EN SESIÓN DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2017 – ACTA Nº 133, EN EL MARCO DE LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO Nº 6.715/2017 *"POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 5.554/2016 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, VIGENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017"*

Asunción, 12 de octubre de 2017

VISTOS: La presentación efectuada por el Gabinete Civil de la Presidencia de la República, en la que solicita al Equipo Económico Nacional la autorización – excepción para la adquisición de equipos de transportes (Expediente M.H. SIME N° 58.618/2017).

La Ley N° 5.554/2016 *"Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016"*;

El Decreto N° 6.715 /2017 *"Por el cual se reglamenta la Ley N° 5.554 /2016 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016, vigente para el Ejercicio Fiscal 2017"*; y

CONSIDERANDO:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que el Artículo 188 de la Ley N° 5.554/2016 establece: *"Durante el Ejercicio Fiscal 2016, los Organismos y Entidades del Estado (OEE), no podrán adquirir equipos de transporte sin expresa autorización del Equipo Económico Nacional, conforme a un tope establecido para las mismas. Los Poderes Legislativos y Judicial podrán realizar las adquisiciones en el marco de la Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", de acuerdo con su disponibilidad presupuestaria y con las necesidades institucionales, con autorización expresa de su máxima autoridad, conforme a su independencia funcional, sin requerir autorización del Equipo Económico Nacional, teniendo en cuenta las disposiciones de Artículos 79 y 101 de la Constitución Nacional.*

Nº 258...

Que, el Artículo 399 del Anexo A *"Guía de Normas y Procesos del PGN 2016"* del Decreto N° 6.715 /2016 establece: "***Adquisición de equipos de transporte**. Durante el Ejercicio Fiscal 2017 no podrán adquirirse equipos de transporte descriptos en el Clasificador Presupuestario bajo el Objeto del Gasto 537. Las Municipalidades no estarán afectadas por este Artículo. Exceptuase de la prohibición establecida en el párrafo anterior, la adquisición de equipos de transporte terrestre no automotores, ambulancias y otros vehículos utilizados para los servicios de salud, de seguridad nacional, fuerzas públicas, y los requeridos para situaciones de emergencia nacional, cualquiera fuera la fuente de financiamiento.[...]. Los casos no previstos más arriba podrán ser autorizados por el EEN y formalizados por disposición emitida por el MH, a través de la SSEE. El precio por unidad no deberá superar el monto en guaraníes doscientos millones (G. 240.000.000.-), pudiendo autorizar montos superiores en casos debidamente justificados, cualquiera fuera la Fuente de financiamiento. Los gastos de transferencia y escrituración correrán por cuenta del Proveedor..."*

Que, el segundo párrafo del Artículo 401 del mismo Anexo establece: *"Las autorizaciones otorgadas por el Equipo Económico Nacional, serán implementadas por disposición el MH, a través de la SSEE".*

Que, la Dirección General de Contabilidad Pública dependiente de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, emitió las Certificaciones de los

SILVANO DOMINGUEZ SANABRIA
Secretario General
Subsecretaría de Estado de Economía

MINISTERIO DE HACIENDA

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Resolución SSEE N°: 145

POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GABINETE CIVIL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, A PROCEDER SEGÚN LO ACORDADO POR EL EQUIPO ECONÓMICO NACIONAL EN SESIÓN DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2017 – ACTA Nº 133, EN EL MARCO DE LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO Nº 6.715/2017 *"POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 5.554/2016 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, VIGENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017"*

Equipos Transporte Nº 163 y 73 de fechas 6 de junio de 2017, dándose cumplimiento a lo dispuesto en el Inciso c) del Artículo 383° del Anexo A *"Guía de Normas y Procesos del PGN 2016"* del Decreto Nº 6.715/2017.

Que, el Equipo Económico Nacional en sesión de fecha 11 de octubre de 2017 - Acta Nº 133, autorizó al Gabinete Civil de la Presidencia de la República, para la adquisición de cuatro equipos de transportes, con financiamiento 10 "Recursos del Tesoro".

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales y administrativas,

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

EL VICEMINISTRO DE ECONOMÍA

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Autorizar al Gabinete Civil de la Presidencia de la República, a proceder según lo acordado por el Equipo Económico Nacional en sesión de fecha 11 de octubre de 2017 - Acta Nº 133, para la compra de tres equipos de transportes, según el siguiente detalle:

Tipo de Vehículo	Características	Cantidad	Observaciones	Fuente de Financiamiento
Minivan	Para 12 pasajeros	1	Cuyo precio no supere Gs. 190 millones.	10
Camioneta	Tipo Station Wagon 4x4	1	Cuyo precio no supere Gs. 285 millones.	
Motocicleta	Tipo utilitario	2	Cuyo precio no supere Gs. 9 millones c/u.	

Nº 259...

Art. 2°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

MINISTERIO DE HACIENDA – Subsecretaría de Estado de Economía – República del Paraguay – Paz y Justicia

HUMBERTO COLMAN CASTILLO
Viceministro de Economía
Ministerio de Hacienda

MINISTERIO DE HACIENDA – Subsecretaría de Estado de Economía – Secretaría General – República del Paraguay

SILVANO DOMÍNGUEZ SANABRIA
Secretario General
Subsecretaría de Estado de Economía

2